

CONCHALI, 13 OCT 2020

DECRETO EXENTO N° 935

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°860 del 21.09.2020 de Personal y Remuneraciones; Antecedentes Personales de Profesional; Certificado Presupuestario N°354 del 22.09.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Carta de Coordinadora Central de Practicas Duoc UC; Correo electrónico del 16.01.2020; Correo electrónico del 08.09.2020 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Practica de fecha 28 de septiembre de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (ña) DANIELA CAMILA DONOSO BUSTOS, cédula nacional de identidad N° 18.881.175-2, egresada de Ingeniería en Medio Ambiente proveniente de la INSTITUTO DUOC UC, con domicilio en pasaje Rimi N°2312, comuna de San Bernardo, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Ingeniería en Medio Ambiente.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 14 de septiembre hasta el 09 de diciembre ambas fechas del año 2020, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, Departamento de Medio Ambiente, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter al practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

CUARTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos, exceptuando el mes de septiembre que se le pagará la suma de \$90.000.- (noventa mil pesos) brutos y en el mes de diciembre se pagará la suma de \$48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.



**QUINTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

**SEXTO:** Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que don (ña) DANIELA CAMILA DONOSO BUSTOS, comenzó su práctica con fecha 14 de septiembre de 2020, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

**OCTAVO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVARSE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
★ Secretario Municipal

RVE/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal – Alcaldía  
Dideco - O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal  
Y remuneraciones, Contabilidad y Presupuesto.  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

### CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 28 de septiembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (ña) **DANIELA CAMILA DONOSO BUSTOS**, cédula nacional de identidad N° 18.881.175-2, egresada de Ingeniería en Medio Ambiente proveniente de la **INSTITUTO DUOC UC**, con domicilio en pasaje Rimi N°2312, comuna de San Bernardo, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Ingeniería en Medio Ambiente.

**PRIMERO:** La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 14 de septiembre hasta el 09 de diciembre ambas fechas del año 2020, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

**SEGUNDO:** La practicante realizará sus funciones en la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** de la Municipalidad de Conchalí, **Departamento de Medio Ambiente**, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

**TERCERO:** La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter al practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.

*CPA*

*h*

- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a la practicante la suma de **\$ 160.000.-** (ciento sesenta mil pesos) brutos, exceptuando el mes de septiembre que se le pagará la suma de **\$90.000.-** (noventa mil pesos) brutos y en el mes de diciembre se pagará la suma de **\$48.000.-** (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

**QUINTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

**SEXTO:** Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que don (ña) **DANIELA CAMILA DONOSO BUSTOS**, comenzó su práctica con fecha 14 de septiembre de 2020, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

**OCTAVO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

**NOVENO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CMA



**DANIELA DONOSO BUSTOS**

RVF/CMA/mjdlf.-



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

**MEMORANDUM N° 860 / 2020**

Conchali; **21 SET. 2020**

DE : LILIANA REYES ESPARZA  
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : DANIEL BASTIAS FARIAS  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA (S)

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica, autorizado por el Sr. Alcalde, de acuerdo a lo siguiente:

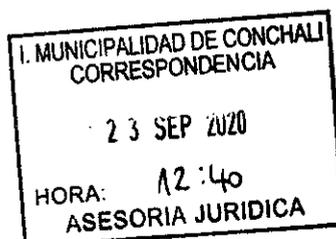
Nombre Estudiante	Rut	Carrera	Institución	Tipo Práctica	Inicio	Fecha de término	Tipo de Jornada	Dirección y Unidad de realización	Monto Mensual
Daniela Camila Donoso Bustos	18.881.175-2	Ingeniería en Medio Ambiente	DUOC-UC	Profesional	14/09/20	09/12/20	9:30 a 16:30	DIMAO	\$160.000

**Cumpliendo Funciones:**

- Trabajo de elaboración, planificación y carta Gantt de propuesta educativa ambiental en materia de residuos sólidos domiciliarios (reciclaje).
- Elaboración de material educativo ambiental
- Apoyo proceso SCAM en etapa intermedia
- Planificación y Capacitación actores sociales y funcionarios municipales en materia ambiental
- Apoyo audio visual y operativo en programa de arborización proyectos CONAF

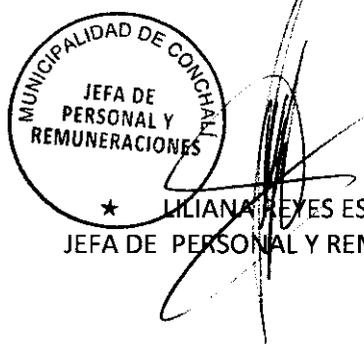
Se adjunta lo siguiente:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Certificado Presupuestario
- Carta de presentación de la institución de educación
- Copia correo con valor a pago con Vº Bº del Sr. Alcalde



642481

Saluda atentamente a usted,

  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
JEFA DE  
PERSONAL Y  
REMUNERACIONES  
★ LILIANA REYES ESPARZA  
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

LRE/imc.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo